AVISO DE PRIVACIDAD, INTEGRAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.



Con fundamento, en lo establecido por el artículo 24° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y sus Municipios, se pone a disposición, el presente aviso de privacidad aplicable, a las dependencias gubernamentales de este sujeto obligado, que reciben, resguardan tratan, y protegen datos personales.

El presente documento, fue revisado, y aprobado, en la asamblea de la tercera sesión de carácter extraordinario, del Comité de Transparencia, celebrada con fecha del 24 de enero, de 2025 dos mil veinticinco. Es completamente aplicable y vigente, a la fecha de su aprobación, salvo en los casos que este sea modificado, derogado, o abrogado, en su momento.

CARLOS MARTINES REYES

PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

YAZMIN-ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA

SECRETARIA TÉCNICA DEL DETRANSPARENCIA

OCTAVIO AGUAYO GODÍNA

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE: El Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco. —responsable del tratamiento de datos personales— Tiene su domicilio, en calle: Antonio Escobedo, número 320. -----

II.- DATOS PERSONALES, QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE SON SENSIBLES:

Con fundamento a lo establecido, por los artículos: 3°, fracción: X; 5° punto 2; 14° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y sus Municipios, se indica el listado de datos personales:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio (en su caso);
- c) Número de teléfono, para oír y recibir toda clase de notificaciones: móvil, o fijo (en su caso)
- d) Identificación oficial, vigente (en su caso);
- e) Firma;
- f) Cualquier otro, no especificado, que sea necesario para trámites, y servicios ofrecidos por el ayuntamiento.-----

III. FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO:

Lineamientos: Décimo segundo; Décimo tercero; Décimo cuarto; Décimo quinto; Décimo sexto; Décimo séptimo; Décimo octavo; Décimo Noveno, y Vigésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial, y Reservada, que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, y sus Municipios. ------

IV. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO, PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO, AQUELLAS QUE REQUIEREN CONSENTIMEINTO DEL TITULAR:

Desarrollo Social: Los datos personales recabados, serán utilizados de forma exclusiva, para la atención a trámite de programas sociales que se ofrezcan a la ciudadanía (nombre, domicilio, firma, número de teléfono);

Desarrollo Urbano: Los datos personales recabados, serán únicamente utilizados, para la atención, y seguimiento de trámites ofrecidos por el área (nombre, firma, domicilio, número de teléfono);

Desarrollo Económico: Los datos personales recabados, serán únicamente utilizados, de forma exclusiva, para la atención a trámite de programas sociales (nombre, domicilio, número de teléfono);

Educación: Los datos personales recabados, serán utilizados de forma exclusiva, para la atención, y seguimiento a los programas sociales que apliquen en el sector educativo, para niños, niñas, adolecentes, y jóvenes del municipio (nombre, domicilio, firma de padre, o madre, identificación oficial, vigente, número de teléfono);

Desarrollo Rural: Los datos personales recabados, serán únicamente utilizados, para la atención, y seguimiento de trámites que ofrece el área (nombre, domicilio, firma, copia de identificación oficial, vigente, número de teléfono);

Cultura, y Turismo: Los datos personales recabados, serán únicamente utilizados con fines estadísticos en cuanto al total de ciudadanos que ingresan a los talleres municipales (nombre);

Servicios Públicos Municipales: Los datos personales recabados, serán únicamente utilizados para atender de manera eficiente, a las solicitudes de servicios, hechas por los ciudadanos: (nombre, domicilio, número de teléfono);

Oficialía Mayor Administrativa: Los datos personales recabados, se utilizarán única, y exclusivamente, para la integración de los expedientes laborales de cada servidor público: (nombre, domicilio, RFC —en su caso—, CURP, firma, número de cuenta bancaria para el depósito de nómina —en su caso—.)

Protección Civil, y Bomberos: Los datos personales recabados, se utilizarán para el llenado de las disposiciones correspondientes, necesarias para el correcto desempeño de las actividades: certificados médicos, certificados de defunción, FRAP, carta de traslados, prestación de servicio de ambulancia: (nombre, domicilio, número de teléfono, antecedentes médico-clínicos —en su caso—.);

Catastro: Los datos personales recabados, serán utilizados de forma exclusiva, para la atención a los diversos trámites, y servicios que se ofrecen a la ciudadanía: (nombre, firma, domicilio);

Sindicatura: Los datos personales recabados, serán utilizados como parte de los requisitos necesarios, para la expedición de licencias municipales: (nombre, domicilio)

Secretaría General: Los datos personales recabados, serán utilizados, para la expedición de cartas policía, cartas de reconocimiento, y constancias de ingresos: (nombre, domicilio, identificación oficial vigente, firma);

Unidad de Transparencia: Los datos personales recabados, serán utilizados de forma exclusiva, para la atención de solicitudes de información pública: (nombre, número de teléfono, firma); Así como

también, de las solicitudes de ejercicio de protección de datos personales —derechos A.R.C.O: (nombre, número de teléfono, firma, identificación oficial vigente);

Deporte: Los datos personales recabados, serán utilizados para los programas sociales que, a través de la dependencia, se oferten: (nombre, domicilio, número de teléfono);

Instituto Municipal de la Mujer: Los datos personales recabados, se utilizarán únicamente, con motivo de la atención a los programas sociales, y servicios, que se ofrezcan a las mujeres, así como también, para la integración de los expedientes personales que registre el, o la encargada de ofrecer servicios psicológicos gratuitos.

Jurídico: Los datos personales recabados, serán utilizados de manera exclusiva, para la integración de expedientes relacionados con asuntos: jurídico-legales del personal, con el municipio (nombre, domicilio, firma);

Medio Ambiente: Los datos personales recabados, serán utilizados para la atención, a los servicios solicitados por la ciudadanía, proyectos, y programas sociales ofrecidos por el ayuntamiento, en materia de medio ambiente (nombre, domicilio, número de teléfono)

Enlace de participación ciudadana: Los datos personales recabados, serán utilizados, de forma exclusiva, para elaborar diagnósticos estadísticos, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana que se propongan, por parte de este Ayuntamiento, los cuales, podrían ser publicados, aplicando el principio de disociación: (nombre, domicilio, sexo, edad);

Comisaría de Seguridad Pública: Los datos personales recabados, serán utilizados, únicamente, para los registros internos, bitácoras, y demás disposiciones que la corporación, y el Estado, requiera: (nombre, domicilio, número de teléfono, identificación oficial vigente, número de placas de vehículo, edad, sexo, estado civil, número de teléfono):

Juez Municipal: Los datos personales recabados, serán utilizados exclusivamente, con la finalidad de atender a la ciudadanía, en asuntos que se requiera la mediación entre particulares, así como también, para los asuntos que deban canalizarse a la comisaría de seguridad pública: (nombre, domicilio, estado civil, edad, sexo, número de teléfono).

V. LA INFORMACIÓN, SOBRE EL USO DE MECANISMOS EN MEDIOS REMOTOS O LOCALES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ÓPTICA U OTRA TECNOLOGÍA, QUE PERMITA RECABAR DATOS PERSONALES DE MANERA AUTOMÁTICA, Y SIMULTÁNEA AL TIEMPO QUE EL TITULAR HACE CONTACTO CON LOS MIMOS, EN SU CASO:

El sujeto obligado, del Ayuntamiento constitucional de Etzatlán, Jalisco, no emplea mecanismos en medios remotos, o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática, y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mimos.

VI.- LOS MECANISMOS, MEDIOS, Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES, PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:

Con fundamento en lo establecido, por los artículos 45°; 46°; 47°; 48°; 49°; 50°; 51°; 52°; 53°; 54°; 55°; 56°; 57°; 59°; 60° 61°; 62°, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y sus Municipios. Los titulares de los datos personales, podrán ejercer su derecho de protección de datos personales, o derechos A.R.C.O

Cada sigla representa un derecho diferente y son Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS A.R.C.O.

ACCESO: El titular de los datos personales tiene derecho Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

RECTIFICACIÓN: El titular de los datos personales tiene derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados:

CANCELACIÓN: El titular de los datos personales tiene derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último; y

OPOSICIÓN: El titular de los datos personales tiene derecho a Oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo, cuando: a) Aun siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y b) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación

económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: REQUISITOS: (ART 51° LPDPPSOEJM)

- a) Nombre
- b) Domicilio u otro medio para recibir notificaciones
- c) Acreditar tu identidad y, en su caso, la de tu representante y su personalidad. (ARTS 48° Y 94° LPDPPSOEJM)
- d) Describir el derecho ARCO al que deseas ejercer tu derecho Pruebas

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, a través de la presentación, en original para su cotejo y copia simple, de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.
- Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo.
- Asimismo, previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, deberá presentar el original del acuse de presentación de su solicitud.
- Para el ejercicio de derechos ARCO de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:
- a) Menores de edad: En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento del menor de edad;
- Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y ésta es quien pretenda ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del menor de edad; Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
- Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del

- menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
- Cuando el derecho ARCO lo pretenda ejercer el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos: Acta de nacimiento del menor de edad;
- Documento legal que acredite la tutela;
- Documento de identificación oficial del tutor, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
 - a) Personas en estado de interdicción o incapacidad:
- Instrumento legal de designación del tutor;
- Documento de identificación oficial del tutor, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
 - b) Personas fallecidas: Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
- Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho.

TIEMPO DE RESPUESTA: (ART 59° LPDPSOEJM) Dentro de los 10 días siguientes a la admisión, podrá ampliarse por una sola vez hasta por 5 días.

¿TIENE ALGÚN COSTO? (ART 62° LPDPSOEJM)

1. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Artículo 86. IX. Ley de Ingresos del Municipio de Etzatlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025:

IX. Por proporcionar información en documental o elementos técnicos, en atención a las solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;

a) Copia simple, por cada hoja:

\$ 1.04

b) Hoja certificada:

\$23.92

c) Memoria USB de 8 gb:

\$ 79.04

d) Información en disco compacto (CD/DVD), por cada uno:

\$ 10,40

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

X. Otros productos de tipo corriente no especificados.

FORMATO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A.R.C.O. https://etzatlan.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/FORMATO-A.R.C.O.-2024-2027.docx

VII.- EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Antonio Escobedo, número 320, Planta baja —a un costado de sala de cabildo—, Colonia: Centro Histórico, Municipio: Etzatlán, Jalisco.

VIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES, EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:

Cualquier cambio al presente aviso de confidencialidad, se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la siguiente dirección electrónica: www.etzatlan.gob.mx/adpt/